

SIGCMA

108

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

REPRODUCCION DE OFICIO DE EMBARGO

Santiago de Cali, 23 de enero de 2020

Oficio No.05-177

Señores: GERENTE CALI

Ref : **Ejecutivo**

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. C.C. 890903938-8

Demandado : JENARO CORREA IBAÑEZ C.C. 16740358

Radicación : 760014003-**024-2017-00361**-00

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 162 del 23 DE ENERO DE 2020 (fl.107), Este despacho, **DECRETÓ: POR SECRETARIA** sírvase elaborar nuevamente la comunicación dirigida a las entidades bancarias a fin de dar a conocer el contenido del auto 1169 del 07 de junio de 2017 a favor de la parte demandante"

Que a la letra dice: "Por medio del presente le comunico, que el Despacho mediante Auto del 07 de junio de 2017 dispuso: "...CUARTO: Decrétese el embargo y retención de los dineros depositados o que se llegaren a depositar en la entidad bancaria referidas en el escrito de medidas cautelares que figuren a nombre de la parte demandada JENARO CORREA IBAÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.740.258.La entidad bancaria deberá tener en cuenta el límite de inembargabilidad señalado en el Art. 9 de la Ley 1066 de 2006. Oficíese. Comuníquese la medida al representante legal de las entidades bancadas respectivas, informándoles que para efectos de retención de las sumas de dinero decretadas en el presente numeral, deberán constituir un certificado de depósitos judiciales a órdenes del juzgado, el cual será puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación. Art. 593 del C.G.P. Oficíese...Límite de embargo \$34.500.000"

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, efectuando los descuentos respectivos, dejándolos a orden de este despacho en la <u>cuenta única de los juzgados civiles Municipales de Ejecución de Sentencias No. 760012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014303000 Sírvase proceder de conformidad.</u>

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0e7e5b6ba5732ed1104e14053f44531da87ad377fe7867be52367dd24d1cf9**Documento generado en 28/02/2021 08:16:13 PM